



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Resolución de Alcaldía N°066-2023-MDS-A"

Sarín, 15 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN,

VISTO:

El informe N° 034-2023-MDS/SGPP/EBRL de fecha 07 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa la necesidad de realizar Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional y Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional 2023, de la Municipalidad Distrital de Sarín, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo la alcaldía el órgano ejecutivo de la Municipalidad, con las funciones y atribuciones que la ley le asigna;

Que, Artículo 8° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que constituyen modificaciones presupuestarias: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Funcional Programático";

Que, de acuerdo al artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 47.1 establece que las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 1). Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos. 2). Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a las anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o proyectos;

Que, en el art. 47° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", refiere que Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;





"Resolución de Alcaldía N°066-2023-MDS-A"

Que con Informe 034-2023-MDS/SGPP/EBRL, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita a través de su despacho autorizar emisión de la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 003 durante el mes de marzo del 2023.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 269-2022-MDS/A, de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas a Nivel Funcional y Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como las modificaciones internas a nivel específica de gasto dentro de las actividades y/o proyectos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" correspondiente al mes de marzo del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a Secretaria General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SARIN

Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984





Municipalidad Distrital de Sarín

"TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N.º 034-2023-MDS/SGPP/EBRL

A : ABOG. ELMER ISAIAS RODRIGUEZ ALVAREZ
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín.

DE : LIC. ELENA BENILDA RAMIREZ LLAURY
Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDS.

ASUNTO : Informa la necesidad de realizar Modificaciones Presupuestarias via Créditos Presupuestales y Anulaciones en el Presupuesto Institucional año fiscal 2023, durante el mes de marzo.

REFERENCIA : a) Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

FECHA : Sarín, 07 de marzo del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo, y a la vez informar acerca de la necesidad de realizar Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, Tipo 003 – Via Créditos Presupuestales y Anulaciones en el Presupuesto Institucional durante el mes de marzo, con el fin de asignar presupuesto en específicas de proyectos y actividades no contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023; por lo que se requiere la autorización mediante Resolución de Alcaldía para la respectiva modificación.

Sin otro particular, me despido, aprovechando la oportunidad para reiterar a Usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SARIN
Lic. Elena B. Ramirez Llaury
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Recibido
09/03/23
17:15

C.c.
Adjunto (001 Folio)
Archivo/EBRL

